



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó emplazamiento de Transportes Argelia y Cairo S.A.S., manifestando bajo la gravedad del juramento que desconoce otra dirección física o electrónica del mismo, con fecha de recibido del 13 de Agosto de 2021. Sírvasse proveer.

Cartago Valle, Septiembre 2 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1087

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CAROLINA PESCADOR GÓMEZ **Vs.** ARL SURA Y OTRO. **RAD:** 2019-00246-00

Cartago, Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se agotaron las etapas de citación y aviso a la dirección física del demandado, así como las electrónicas y que el apoderado judicial de la demandante manifestó bajo la gravedad del juramento que desconoce cualquier otra dirección física o correo electrónico del mismo, sumado a la constancia de la escribiente del Despacho que da cuenta de la llamada telefónica efectuada al número telefónico de propiedad de propiedad de la entidad codemandada, de conformidad con el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- EMPLACÉSE a la sociedad TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. representada legalmente por la señora IRMA PIEDAD PINILLOS MACIAS y/o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, publíquese en el Registro Nacional de Personas emplazadas incluyendo el nombre de las emplazadas, sus identificaciones si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Juzgado.

2.- DESÍGNASE como curador ad litem para que represente los intereses de la sociedad TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. representada legalmente por la señora IRMA PIEDAD PINILLOS MACIAS y/o quien haga sus veces, al abogado JOSE GERMAN OROZCO, quien habitualmente ejerce la profesión en este Juzgado y quien desempeñará el cargo en forma gratuita. Comuníquesele en la forma dispuesta en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

El auto anterior se notifica hoy

SEPTIEMBRE 8 DE 2021

EL SECRETARIO _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. A.', written over a horizontal line.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga revocando sentencia. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Septiembre 3 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

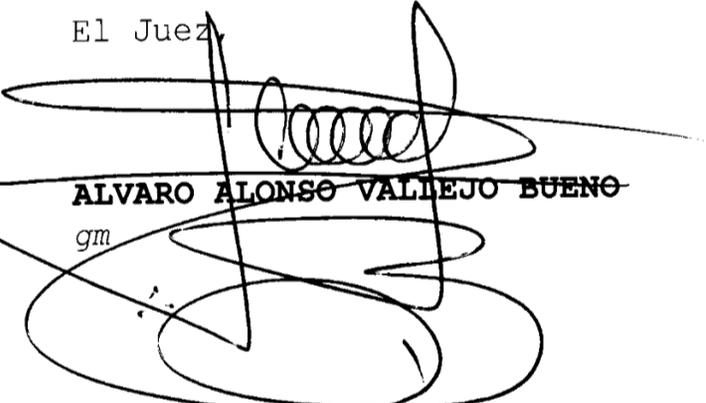
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1090

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ARENAS. VS. INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A. **RAD:** 2018-00172-00.

Cartago (V), Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez,


ALVARO ALONSO VALDEJO BUENO

gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 8 DE 2021

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 07 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1083**

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Rita Lucero Moscoso Bonilla VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

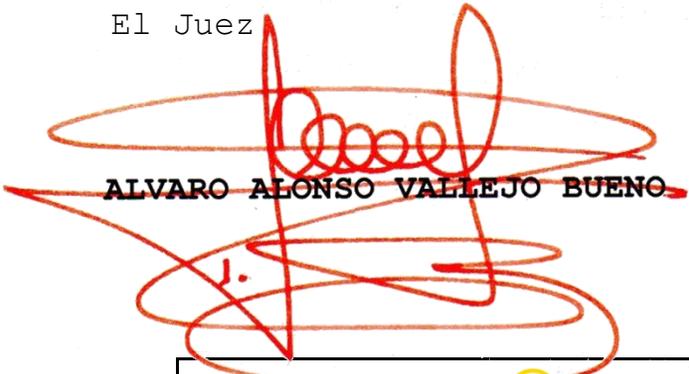
RAD: 2016-00122-00

Cartago (V), septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

**El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 07 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1084**

REF: Ejec. 1^a. Inst. de Ricardo Elías Gallego Segura VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

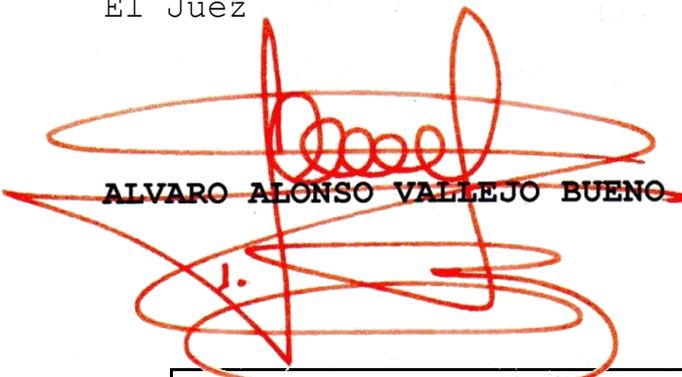
RAD: 2016-00157-00

Cartago (V), septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~



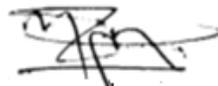
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

**El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 07 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1085**

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Germán Sanabria Prieto VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

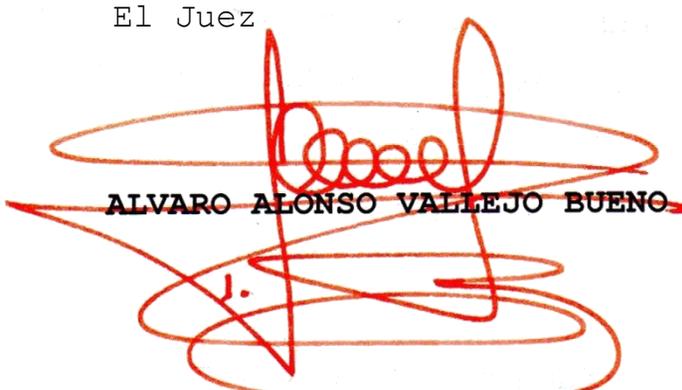
RAD: 2016-00215-00

Cartago (V), septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~



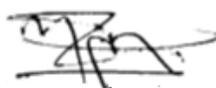
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

**El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso.

Cartago, septiembre 07 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1086**

REF: Ejec. 1ª. Inst. de Fabio Antonio Bonilla Pinzón VS Inversiones Club Campestre de Cartago S.A.

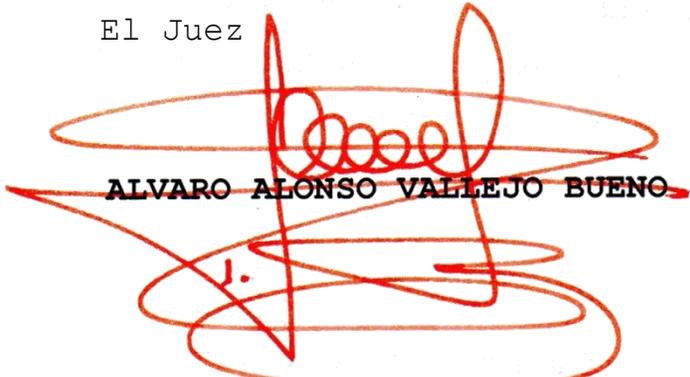
RAD: 2016-00158-00

Cartago (V), septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho la comunicación enviada por la Tesorería Municipal de Cartago, informando de fecha de diligencia de remate dentro del proceso coactivo contra la aquí ejecutada, por lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 150

**El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

EL SECRETARIO _____
